



Miércoles 09 de noviembre de 2011, n. 215

***Corte Suprema de Justicia***  
**SALA CONSTITUCIONAL**

Asunto: Acción de Inconstitucionalidad

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero y 88 párrafo segundo de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la Acción de Inconstitucionalidad número 10-01696 promovida por María Doris Gutiérrez Carrera en contra del Artículo 20 inciso d) del Reglamento de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social, se ha dictado el voto número 14075-2011 de las dieciséis horas treinta y nueve minutos del diecinueve de octubre de dos mil once, que en lo que interesa dice:

Se corrige la parte dispositiva de la sentencia número 2010-18965 de las 13:18 horas del 17 de noviembre de 2010, para que en el por tanto donde dice "Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma anulada" se lea "De conformidad con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, esta resolución tiene efectos declarativos a partir de la fecha de esta sentencia". Notifíquese.

Se hace saber que la anulación, inconstitucionalidad o eliminación indicada, rige a partir del momento que se indica en la parte dispositiva del voto.

San José, 26 de octubre del 2011.

**Gerardo Madriz Piedra,**

Exento. (IN2011086239).

Secretario